

RESOLUCION No. 23

(26 de enero de 2023)

"Por la cual da por terminado el trabajo en casa para los funcionarios de la
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sogamoso"

LA DIRECTORA SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE SOGAMOSO

De conformidad con el Decreto 1742 de 2020, artículo 40 de la Resolución No. 000082 de 2021
y en ejercicio de las facultades delegadas mediante la resolución No. 000084 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No. 0420 del 01 de diciembre de 2022, se habilitó de forma transitoria el trabajo en casa para todos los servidores públicos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sogamoso, en desarrollo del proceso contractual consignado en el contrato LP-00-002-2022, cuyo objeto contractual fue "Realizar a precios unitarios fijos las obras de adecuación, reparación y mantenimiento de la sede de la DIAN en la ciudad de Sogamoso", que dio lugar a una situación especial que impedía que los servidores públicos realizaran sus funciones en su lugar de trabajo habitual.

Que, con la finalización de las adecuaciones a las instalaciones de la Seccional, no existen circunstancias que impidan a los servidores públicos adelantar sus labores en la Sede de la Entidad, por lo tanto, se hace necesario dar por terminado el trabajo en casa para los funcionarios de la Dirección Seccional a excepción de los funcionarios de la División de Servicio al Ciudadano.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º Ordenar el retorno al trabajo presencial para todos los servidores públicos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Sogamoso, a partir del 30 de enero de 2023, exceptuando los servidores de la División de Servicio al Ciudadano.

PARÁGRAFO: Los servidores que tienen autorizado teletrabajo, atenderán las normas que regulan esta modalidad de trabajo.

ARTICULO 2º: Los servidores deberán cumplir el horario de trabajo establecido en la Resolución 264 del 12 de julio de 2022, expedida por la Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Sogamoso, de la siguiente manera:

De lunes a jueves jornada continua de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Incluida 1 hora de almuerzo
Viernes jornada continua de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. Incluida 1 hora de almuerzo

ARTÍCULO 3º. A través de la División Administrativa y Financiera comunicar la presente Resolución al buzón electrónico de los funcionarios de esta Dirección Seccional.

ARTICULO 4º: Publicar el presente acto administrativo en la página WEB de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales www.dian.gov.co.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sogamoso el 26 de enero de 2023

VERONICA FABIOLA SEPÚLVEDA SERRANO

Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Sogamoso